



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-03-2023-MPT

Talara, 27 de marzo del dos mil veintitrés.

**VISTO:** El Informe N° 239-03-2023-OPP-MPT de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre saldos de balance de Gasto Corriente del año fiscal 2022 en el presupuesto institucional 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley 31628 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N°262-12-2022-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, por su parte, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, así mismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, dispone que los límites máximo de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, además, en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, acorde con las normas señaladas anteriormente, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el Anexo 3 Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingreso Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, que forma parte





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

integrante del referido Decreto Supremo, se establece para la Municipalidad Provincial de Talara como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados para gasto corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de S/. 10,688,384.00 (Diez millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, no obstante, los límites máximos de incorporación señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, están referidos exclusivamente para el gasto corriente;

Que, se debe agregar, que el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por su parte, mediante Memorando N.º04-01-2023-OAF-MPT solicita saldo de Balance el cual con Informe N.º46-01-2023-UTE-MPT de fecha 02 de febrero de 2023, la Unidad de Tesorería remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el reporte de saldo de disponibilidad financiera al cierre del ejercicio fiscal 2022. Así mismo, en el anexo adjunto al citado informe, denominado Saldo de Balance, se puede apreciar que el saldo de balance de inversiones 2022 (Gasto de Capital), ascendió a S/. 67'356,670.32 (Sesenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y 32/100), por toda fuente de financiamiento y rubro.

Que, además, mediante Proveído N.º 665-02-2023-OAF-MPT, de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzó a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el informe de la Unidad de Tesorería, para conocimiento e informe para su validación e informe técnico para emitir el acto resolutivo.

Que, en ese sentido, del importe que ha sido determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, solo se realizará una incorporación parcial del saldo de balance proveniente del año fiscal 2022, en el presupuesto institucional 2023, por la suma antes indicada, distribuido de la siguiente forma: en el rubro 08 Impuestos Municipales, hasta por la suma de S/. 352,370.36 (Trescientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y 36/100 soles), en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 235,410.88 (Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez 88/100 soles), en el rubro 18 Canon y sobren canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, hasta por la suma de S/. 2,850,182.60 (Dos millones ochocientos cincuenta mil ciento ochenta y dos y 60/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, hasta por la suma de S/7'687,509.91 (Siete millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos nueve y 91/100 soles), y finalmente en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/11'726.25 (Once mil setecientos veintiséis y 25/100 soles); dando un total de saldo de S/11'137,199.37 (Once millones ciento treinta y siete mil ciento noventa y nueve y 37/100 soles).

Que, de esta manera, al disponer de saldos de balance del ejercicio fiscal 2022 y haberse identificado la relación de bienes y servicios así mismo gasto de remuneraciones, liquidaciones, bonificaciones y otros benéficos que fueron consideradas en el Presupuesto del referido año fiscal, las mismas que necesitan continuar su ejecución en el presente año, resulta necesaria su incorporación en el presupuesto institucional del presente año.

Por consiguiente, en base a lo informado por la Unidad de Tesorería y Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinados para gastos de (gasto corriente), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el presente ejercicio presupuestal, debiéndose emitir la respectiva autorización, mediante resolución del titular de la entidad; razón por la cual solicito se autorice la incorporación de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto corriente, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/10'688,384.00 quedando pendiente por incorporar **S/448,815.37**; (Trescientos veintitrés mil trescientos noventa y 16/100 soles) 323,390.16 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Impuesto Municipales; (Ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta ocho y 00/100 soles) 152,938.00 en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, (Dos millones quinientos setenta y tres setecientos noventa y dos y 00/100 soles), S/.2'573,792.00 en el rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; (Siete millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles) 7'638,264.00, en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, hasta por la suma de S/10'688,384.00 (Diez millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638; y, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto corriente, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/10'688,384.00 quedando pendiente por incorporar S/448,815.37; (Trescientos veintitrés mil trescientos noventa y 16/100 soles) 323,390.16 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuesto Municipales; (Ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta ocho y 00/100 soles) 152,938.00 en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, (Dos millones quinientos setenta y tres setecientos noventa y dos y 00/100 soles), S/.2'573,792.00 en el rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; (Siete millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles) 7'638,264.00, en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, hasta por la suma de S/10'688,384.00 (Diez millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles).

## INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados  
Rubro 08 Impuestos Municipales

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	323,390.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>323,390.00</b>

## EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO	: 5 Gastos Corriente
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales : 2.3 Bienes y Servicios

EGRESOS 323,390.00

**TOTAL EGRESOS 323,390.00**

## INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	152,938.00

**TOTAL INGRESOS** **152,938.00**

**EGRESOS** **En nuevos soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 301581 Municipalidad Provincial de Talara  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
 CATEGORIA DE GASTO : 5 Gastos de Capital  
 TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios  
 GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

EGRESOS **152,938.00**

**TOTAL EGRESOS** **152,938.00**

**Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados**  
**Rubro 18** Canon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones



2.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2, 573,792.00

**TOTAL INGRESOS** **2, 573,792.00**

**EGRESOS** **En nuevos soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 301581 Municipalidad Provincial de Talara  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
 CATEGORIA DE GASTO : 5 Gastos Corriente  
 TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios  
 GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
 : 2.3 Bienes y Servicios

EGRESOS **2, 573,792.00**

**TOTAL EGRESOS** **2, 573,792.00**

**INGRESOS**

**Fuente de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal**  
**Rubro 07** Fondo de Compensación Municipal

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	7, 638,264.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

TOTAL INGRESOS

7, 638,264.00

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORIA DE GASTO	: 5 Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

EGRESOS

7, 638,264.00

TOTAL EGRESOS

7, 638,264.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, el Cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA. -----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 Abog. Jim Paul Benites Dioses  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:

- Dirección Nacional De Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General De La Republica (OPP)
- Congreso De La Republica (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Administración y finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC
- Archivo

JBD/fmaa

